



Docencia
Investigación
Extensión
Gestión

**Comunicaciones
Científicas y Tecnológicas
Anuales
2009**



La información contenida en este volumen es absoluta responsabilidad de cada uno de los autores.

Quedan autorizadas las citas y la reproducción de la información contenida en el presente volumen con el expreso requerimiento de la mención de la fuente.

COMPILACIÓN:
Secretaría de Investigación

COORDINADOR EDITORIAL:
Arq. Marcelo Coccato

COMISIÓN EVALUADORA:
Arq. Carlos Eduardo Burgos // Dg. Cecilia Roca Zorat
Arq. Claudia Pilar // Arq. Herminia Alías // Arq. María Elena Fossati
Arq. Daniel Vedoya // Arq. Mario Berent

DISEÑO GRÁFICO:
Dg. Cecilia Roca Zorat
Imagen de portada: Biblioteca Central de Seattle

© Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional del Nordeste

(H3500COI) Las Heras 727 | Resistencia | Chaco | Argentina

Web site: <http://arq.unne.edu.ar>

ISSN: 1666 - 4035

Reservados todos los derechos
Impreso en Corrientes, Argentina.
Junio de 2010

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Arq. Mgter. Julio Enrique Putallaz
DECANO

Arq. Marcelo Andrés Coccato
VICE DECANO

Arq. Mario Merino
SECRETARIO ACADÉMICO

Arq. Inés Presman
SECRETARIA DE DESARROLLO ACADÉMICO
Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Arq. Marcelo Barrios D'ambra
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Arq. Marcela Bernardi
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA

Lic. Gabriela Latorre
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

041. EL DERECHO DE LOS NIÑOS AL JUEGO Y DISFRUTE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON VALOR PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE CORRIENTES

**Sánchez Negrette, Ángela - Grando, José - Valenzuela, María - Sánchez, María
Lancuba, Gabriela - Naon, Vanesa - Romero, Vanesa - Rosa, Alfredo**
angelasn@arnet.com.ar

RESUMEN

Los niños han jugado a lo largo del tiempo y en diferentes culturas. Esta actividad recreativa es tan fundamental como la salud y la educación. Constituye una actividad vital para el desarrollo de todas sus potencialidades. La actividad de jugar para el niño es una forma de aprender y de interrelacionarse con los demás sujetos. Esto ha sido tan esencial que se ha instrumentado en distintas normativas tanto nacionales como internacionales, tal como la Constitución Nacional y la Convención de los Derechos del Niño. Este proyecto busca integrar a las escuelas y niños con los espacios públicos de valor patrimonial. El fin es que los pequeños vean en las plazas más antiguas de la ciudad el legado material de la historia que aprenden en las aulas; a su vez, que esos lugares se conviertan en contenedores de esparcimiento y recreación. Se espera asimismo que esta experiencia permita enriquecer el trabajo mancomunado entre la Universidad, las comunidades educativas y el Municipio - núcleo básico de referencia de la comunidad- en la formación integral de los niños, y reforzar el vínculo con el rico patrimonio histórico de la ciudad.

PALABRAS CLAVE: Patrimonio – Espacio público – Identidad urbana

OBJETIVOS

- Generar un cambio en el comportamiento de la sociedad a través de las propuestas presentadas en el ámbito de los espacios públicos (plazas) a la Municipalidad de Corrientes.
- Proponer una nueva forma de convivencia que respete los derechos de los niños al disfrute de las actividades recreativas propias de su edad.
- Proponer una nueva forma de vínculo entre los niños usuarios de espacios públicos como las plazas y el patrimonio existente en su área inmediata.

INTRODUCCIÓN

La actividad de jugar, aparte de ser un pasatiempo para el niño, es una forma de aprender y de interrelacionarse con los demás sujetos. Allí se establecen muchas imitaciones que posteriormente serán parte de sus propias personalidades.

Esto ha sido tan esencial que se ha instrumentado en distintas normativas tanto nacionales como internacionales. Como paradigma se puede nombrar a la Convención de los Derechos del Niño y la Constitución Nacional. Esta última, entre las modificaciones que efectuara en la Reforma del año 1994, incorporó los tratados con jerarquía

constitucional. Entre esos tratados está la Convención de los Derechos del Niño. Estas normativas que son parte del derecho interno del Estado Argentino tienen jerarquía superior a las leyes de la República.

Sin embargo, las normas jurídicas por sí solas no cambian la realidad. Influyen, predisponen, establecen el ambiente pero no la modifican. Estas normas requieren acciones y por ello en la medida en que no se presentan, las cosas quedan inalteradas. Si una normativa dice que se va hacer un hospital con eso no basta, tendrá que venir la parte de construcción y aún con esto no basta, deberá luego comprarse los instrumentales, designarse los médicos e incluso que empiecen a venir los pacientes.

Las normas jurídicas que no son cumplidas por nadie son meras abstracciones. Para pasar a ser un pueblo que tenga una evolución mayor, debemos plantear alternativas que sean cumplibles y no solamente que las sean, sino que la alternativa sea la óptima. Los niños, como nunca antes, están protegidos por normas de distinto rango. Tienen derecho al juego como establece el art. 31 de la Convención de los Derechos del Niño. Pero a partir de ese "algo" que sirve para jugar y que no se encuentra en las condiciones adecuadas puede transformarse en una cosa viciosa. Ya sea por defecto de fabricación, de conservación, etc. Ello acarrea responsabilidad que deriva de distintos artículos del código civil, e implica que cuando se generan propuestas para instalación de juegos en las plazas, no solamente hay que tener presente que las mismas sean las adecuadas desde el punto de vista de las personas a las cuales están dirigidas, en este caso, los niños, sino también que las mismas no provoquen peligros innecesarios.

Esto ha sido expresado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación *"el uso y goce de los bienes públicos por los particulares importa para el Estado (considerado lato sensu) la obligación de colocar sus bienes en condiciones de ser utilizados sin riesgos"* (Pose/Pvcia. del Chubut Zeus v. 65 Secc. Jurisp, fallos 9808 y La Ley 1994-B).

Teniendo en cuenta que las plazas del Área Central de la ciudad – (25 de Mayo, De la Cruz y J. B. Cabral) son vistas como monumentos históricos o meramente como lugares de tránsito, es una preocupación en cuanto a lo arquitectónico y paisajístico ya que no están siendo tenidas en cuenta como espacios de permanencia y sociabilización. Ellas han sido diseñadas en base a las necesidades de la sociedad de principios de siglo XX y no han sido adaptadas a los reclamos de la vida moderna. Justamente al reclamo del reconocimiento y valoración del patrimonio heredado está el juego de los niños que de resolverlo, contribuiría a la vivificación de estos espacios y por propiedad transitiva, de la ciudad.

DESARROLLO

La propuesta tiene dos visiones: una arquitectónica y otra jurídica. En la primera, un ajustado diagnóstico del estado y análisis de las potencialidades de la plaza y su entorno con una encuesta directa a los usuarios sobre demanda insatisfecha deberá complementarse con lo normado que aparte de lo expresado, se verá sobre todo en el sentido que las mismas satisfagan en forma concreta los derechos humanos básicos de los niños. La metodología utilizada para el desarrollo de la visión arquitectónica contempla las siguientes etapas:

Relevamiento

- Relevamiento arquitectónico de plazas del sector histórico la ciudad de Corrientes. Se incluyen en el mismo elementos arquitectónicos y/o artísticos significativos -monumentos, fuentes, mástiles-; mobiliario urbano –bancos, basureros, bebederos, etc-, barreras arquitectónicas, iluminación, servicios –cabinas telefónicas, paradas de colectivos o taxis, cajeros automáticos, etc.
- Relevamiento de la arborización y valores de carácter paisajístico de las plazas de la ciudad de Corrientes.
- Relevamiento de uso/ usuarios en distintos horarios.
- Relevamiento de demanda insatisfecha

- Relevamiento de reconocimiento de la historia y el valor patrimonial a la que pertenece la Plaza.
- Relevamiento de conocimiento sobre la Declaración de Derechos del Niño.

Los dos primeros se registraron con la observación y medición del lugar, los cuales fueron representados en formato A3 (Ver Fig. 1)

Los cuatro relevamientos restantes se registran con modelos de encuestas diseñadas para cada uno de los ítems mencionados y dirigidos a distintos grupos etarios.

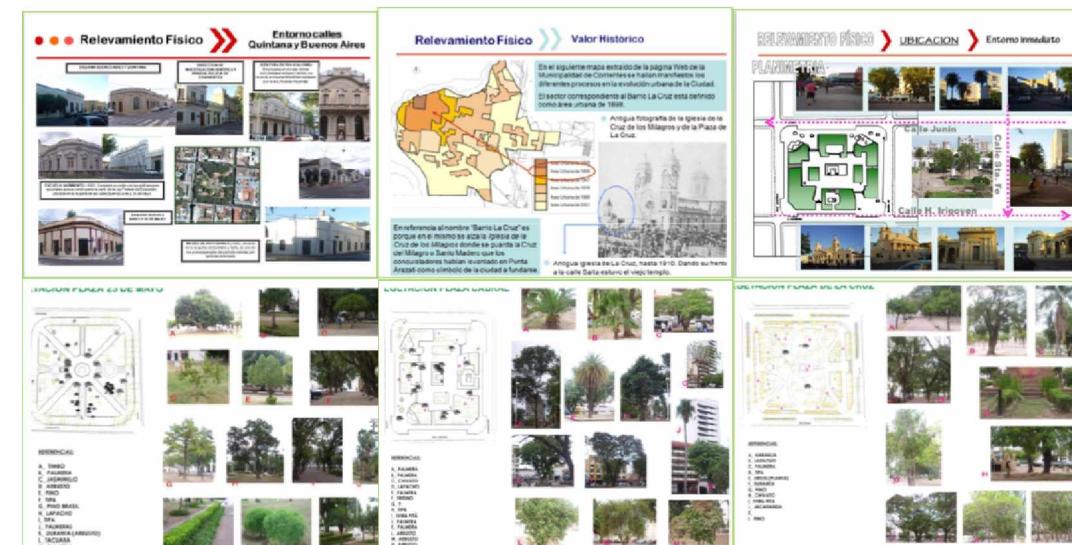


Fig. 1

Sensibilización

Como segunda etapa de este trabajo se diseñan estrategias de sensibilización entre los niños que asisten a las instituciones escolares primarias del sector inmediato. Tareas de Sensibilización: Diseño y programación de charlas y actividades de ejercicio entre los niños en las escuelas y en las plazas sobre patrimonio.

Diagnóstico y Recomendaciones

A partir del diagnóstico sobre el estado general – arquitectónico, paisajístico y normativo- de cada una de las Plazas en estudio, se propondrán ajustes mediante recomendaciones, las cuales serán presentadas al Municipio, como a las Escuelas primarias circundantes.

RESULTADOS PRELIMINARES

Dado que aún el proyecto no ha culminado –se encuentra actualmente ejecutado un 70% de las acciones propuestas según plan de trabajo - se puede hablar de resultados obtenidos parcialmente y los que se espera obtener. El proyecto es de interés para las estrategias de preservación del Centro Histórico y como modelo de acción para ciudades de la Región NEA. A través del análisis de los relevamientos realizados se identifican los siguientes problemas no resueltos: En general cada plaza presenta diferencias de problemas y deberán ser tenidos en cuenta sus particularidades al

momento de realizar los ajustes necesarios para estar acorde a las exigencias actuales en función de los Derechos del Niño.

- La Plaza Cabral, con la Escuela Primaria Manuel Belgrano e Iglesia Catedral, opera como un punto clave de transporte público y se constituye en un espacio de flujos hacia la zona comercial y el resto de la ciudad.
- La Plaza De La Cruz, con el rico patrimonio de la Escuela Del Centenario e Iglesia De La Cruz no posee equipamiento infantil.
- La Plaza 25 de Mayo, con la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento, Iglesia De La Merced y Centro Cívico opera como un espacio cívico de demandas sindicales y de grupos de la sociedad con ocupación precaria de varios sectores lo que la hace insegura. No cuenta con equipamiento infantil.
- En ningún caso existe señalética adecuada para el reconocimiento y valorización del patrimonio cultural y natural.
- Al momento se encuentra desarrollando las actividades de sensibilización social, diseñando las propuestas de clases y las acciones de vinculación con el patrimonio con niños.
- Se darán charlas en las escuelas y se invitará a los alumnos a hacer recorridas por los espacios patrimoniales a fin de que comprendan que existe un estrecho vínculo entre lo que ven en clase y los lugares y edificaciones que están fuera de la escuela. (Se propone incluir durante su proceso a los alumnos de los últimos años del nivel primario).

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Nacional de la República. Argentina.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Gutiérrez, R. - Sánchez Negrette, Angela: Evolución Arquitectónica y Urbana de la Ciudad de Corrientes. Tomo I y Tomo II- IAIHAU- Bs. As 1988.